INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden distrital, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

ANTECEDENTES

La Agencia Atenea fue creada el 14 de diciembre de 2020 mediante el Decreto 273, como una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de Educación, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito. Dada su naturaleza jurídica de Agencia, Atenea debe alcanzar propósitos concretos y desarrollar programas específicos, atendiendo a criterios de especialidad y tecnicidad. Para el efecto, tiene como objetivo, entre otros, obtener resultados que impactarán en el modelo de acceso, permanencia y graduación de la educación superior, así como en la vinculación al mercado laboral de los jóvenes en Bogotá.

Bajo este marco, se formula la creación del modelo de educación superior flexible, articulado, pertinente e inclusivo para la ciudad de Bogotá, intitulado en el programa *Jóvenes a la U*, hoy Jóvenes a la E, que es liderado desde la Agencia Atenea.

En tal sentido se tiene que unos de los principales propósitos de la Agencia Atenea, es el avanzar en la construcción de un instrumento de planeación de largo plazo que articule los subsistemas de educación media y posmedia y que permita mejorar la cobertura neta en educación superior, reducir las tasas de deserción y mejorar la productividad de Bogotá D.C.

El Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" propuso como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos con mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades.

En concordancia con la aprobación del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, se estructuró en la Agencia Atenea el proyecto de inversión 0165, "*Consolidación del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para facilitar la resolución de necesidades y retos de Bogotá D.C.*". El proyecto de inversión tiene como objetivo general "Articular los actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para facilitar la resolución de necesidades y retos de Bogotá D.C.". A su vez, cuenta con tres objetivos específicos:

1. *Incrementar la gestión de recursos e inversión para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

2. *Desarrollar estrategias para fortalecer la gobernanza de los actores del ecosistema de Cite de la ciudad*
3. *Realizar actividades para el fortalecimiento de capacidades en CTeI de los actores de ecosistema en la ciudad*

También debe mencionarse que la meta 189 "Realizar 5 convocatorias de Ciencia, tecnología e innovación para promover investigación de sectores priorizados" corresponde al objetivo estratégico 3 "Bogotá confía en su potencial", en su programa 18 "Ciencia, tecnología e innovación-CTeI para desarrollar nuestro potencial y promover el de nuestros vecinos regionales".

Dentro de los objetivos estratégicos planteados "5.3. Bogotá confía en su potencial, se descata que Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento". Este objetivo estratégico se logrará concibiendo la educación como derecho y pilar de desarrollo que crea sendas de aprendizaje y conocimiento acordes con los potenciales de las personas y las necesidades presentes y futuras de la ciudad. Para desarrollar dicha concepción, el plan establece programas para el cumplimiento de sus objetivos específicos, y particularmente para el mencionado, contempla en materia de educación posmedia el "*Programa 16. La educación como eje del potencial humano" en el cual "(…) Se fortalecerán los programas y estrategias encaminadas a mejorar el acceso, permanencia y graduación en la educación posmedia, ampliando las oportunidades para que cada vez más jóvenes logren transitar desde la educación media a programas de educación superior, a la ETDH y a programas del Subsistema de formación para el trabajo, que sean pertinentes a las demandas sociales y productivas, y que se traduzcan en una mayor probabilidad de empleabilidad y generación de ingresos futuros, contribuyendo de esta forma a la construcción de una Bogotá basada en el conocimiento y la innovación*." Así mismo, se propone trabajar en la eliminación de barreras físicas, académicas, culturales, sociales, económicas y tecnológicas.

De igual forma, el plan propenderá por focalizar a la población beneficiaria para que más jóvenes vulnerables y con mérito académico puedan acceder a la educación posmedia. En ese sentido, las metas asociadas a este programa son: apoyar financieramente a 24.568 personas con programas de acceso a la educación posmedia priorizando la pertinencia y la calidad y apoyar financieramente a 6.432 personas a través de los planes de fortalecimiento institucional y fomento a la calidad de la oferta pública de educación posmedia.

PUBLICA

Desde su creación, la Agencia se ha definido como entidad pública de naturaleza especial, del orden descentralizado y adscrita al sector de Educación, y para el cumplimiento de su objeto cuenta entre otras con las siguientes funciones esenciales (artículo 2):

1. *Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación posmedia.*
2. *Coordinar el Sistema Distrital de Educación Post-media, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas.*
3. *Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales para la transición de la educación media a la superior; y para la articulación entre la educación media y la educación posmedia, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso de la población a estos niveles, en coordinación con las entidades competentes.*
4. *Desarrollar los planes, programas y proyectos distritales para el establecimiento de rutas y modelos de homologación de contenidos académicos y competencias laborales de los actores del Sistema Distrital de Educación Posmedia.*
5. *Desarrollar, mantener y actualizar un modelo de análisis de información que permita orientar, con criterios de pertinencia, la oferta en la formación post-media que articule la vocación de los y las jóvenes con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.*
6. *Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación posmedia, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública.*
7. *Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital.*
8. *Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT+I.*
9. *Gestionar la creación, promover el fortalecimiento y participar en alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, así como la gestión y consecución de recursos para su desarrollo.*
10. *Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia.*

PUBLICA

11. *Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.*
12. *Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital.*
13. *Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca, cuando a ello haya lugar según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en sus estatutos.*
14. *Las demás que le establezcan las leyes, acuerdos y demás disposiciones aplicables.*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital 273 de 2020, compilado en el Decreto Distrital 650 de 2025, se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" con el objeto de fortalecer, promover, financiar y propiciar la oferta educativa del nivel superior, articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad y la promoción de los proyectos de investigación científica y tecnológica.

Dentro de su estructura organizacional se encuentra la Gerencia de Gestión Corporativa, la cual, en el marco de sus funciones misionales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 003 de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la Agencia, tiene entre sus funciones la siguiente:

"*17. Definir las políticas y establecer los mecanismos de implementación de servicio al ciudadano y sistema de quejas y reclamos de la Agencia conforme con la normatividad vigente*."

Por lo anterior, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" implementó el Proceso de Relacionamiento con la ciudadanía, cuyo objetivo principal, es:

> *"Establecer las directrices que orienten la articulación integral del relacionamiento con la ciudadanía, grupos de valor y partes interesadas, para que puedan ejercer plenamente sus derechos mediante el acceso a información y recursos adecuados, cumplir con sus obligaciones a partir del entendimiento de sus responsabilidades frente a la entidad y la comunidad y fortalecer la confianza en la gestión institucional a través de una relación transparente, participativa y basada en el diálogo constante".*

PÚBLICA

Una de las finalidades de este proceso es garantizar el relacionamiento efectivo entre la administración distrital —a través de la oferta institucional de la Agencia ATENEA— y la ciudadanía, propiciando escenarios de atención orientados al cumplimiento de los fines y competencias propias de la Agencia, y garantizando los derechos de los administrados interesados en dicha oferta.

Lo anterior, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 197 de 2014, "*Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C*."; el Decreto Distrital 640 de 2025, el cual compiló la normativa del Sector Gestión Pública del Distrito Capital e incorporó el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y el Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía como instrumentos para fortalecer la relación entre la Administración Distrital y la ciudadanía; y el Decreto Distrital 207 de 2026, el cual modificó y fortaleció las disposiciones relacionadas con el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, incorporando lineamientos orientados a mejorar la experiencia ciudadana, la accesibilidad, el lenguaje claro, la innovación pública, la articulación institucional y la mejora continua en la prestación de bienes y servicios públicos, en el cual se contempla a la ciudadanía como el eje central de la gestión y la razón de ser de la Administración.

Así las cosas, la Agencia debe garantizar el servicio a la ciudadanía de una manera confiable, ágil, digna y eficiente, apoyada en un equipo de servidores comprometidos que coordinan y administran los diferentes canales de interacción ciudadana, fundamentado en el respeto, la transparencia, la igualdad y la honestidad, y promoviendo la utilización de recursos físicos y tecnológicos que faciliten la calidad del servicio.

Ahora bien, la planta global de la Agencia Distrital "ATENEA" se estructuró inicialmente con 38 empleos en total, de los cuales 33 corresponden a cargos de planta y los 5 restantes a cargos de dirección. Dicha capacidad resulta insuficiente para atender la totalidad de las funciones misionales y transversales delegadas a la Gerencia de Gestión Corporativa, en particular las actividades que se desprenden de la función de servicio a la ciudadanía, en la cual se desarrollan acciones técnicas y administrativas orientadas a brindar información clara y precisa sobre los servicios institucionales a cargo de la entidad.

Por esta razón, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil: Título de formación técnica profesional en áreas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines; Sistemas, Telemática y afines; o Ciencias Sociales y Humanas o su equivalencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y en la Resolución de Honorarios vigente de la Entidad y dieciocho (18) meses de experiencia laboral.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran incluidos dentro de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas así:

CÓDIGO UNSPSC						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	**Servicios**	80000000	80100000	80101500	80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

ASPECTOS ECONÓMICOS

1. Productos del sector:

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios, el cual involucra un conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas, una amplia gama de productos intangibles y poseen una diversidad de características de acuerdo con las necesidades de quienes los solicitan[1]. Las actividades que se desarrollan en el sector de los servicios se destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería.
3. Restaurantes, catering y bares
4. Actividades de Edición.
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias.
6. Telecomunicaciones.
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Salud humana privada sin internación
11. Salud humana privada con internación
12. Publicidad.
13. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.

14. Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas.
15. Educación superior privada
16. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
18. Actividades de centros de llamadas (call center)

En febrero 2026, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero 2025.[2]

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS DE BOGOTÁ (EMSB)

Febrero de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Bogotá
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2026), EMSB.
ᵖ Cifra provisional

Los subsectores que presentaron una variación negativa fueron: actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, actividades de centros de llamada (call center),

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMSB/bol-EMSB-feb2026.pdf

actividades de programación y transmisión, agencias de noticias, otros servicios de entretenimiento y otros servicios, actividades de edición y telecomunicaciones.

La variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026 – febrero 2025) fue el siguiente:[2]

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total Bogotá
Febrero 2026[P] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,0	0,2	-0,0	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	31,4	32,2	-0,0	-0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,3	1,1	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-5,7	-4,5	-0,8	-0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,3	7,6	1,7	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,9	-0,3	-0,0	-2,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,9	-8,2	2,5	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,5	9,9	0,5	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,0	-0,0	0,1	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,2	10,3	-0,3	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,3	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,8	19,9	0,1	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,5	-4,6	0,0	2,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,8	-1,9	0,2	-0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	6,9	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	7,9	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	10,8	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-2,5	0,8	-1,4

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2026), EMSB.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado y contribución por categoría de contratación.

En febrero 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero 2025.[2]

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total Bogotá
Febrero 2026[P] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	3,4	0,8	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,5	1,0	-0,8	-1,7	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-4,1	1,4	-3,3	-2,2	
J	División 58	Actividades de edición	-13,9	-6,2	-5,5	-2,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,2	-2,3	12,6	-2,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,8	1,1	0,4	2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,0	-1,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,7	1,5	0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	-0,7	1,0	0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,7	-0,1	0,0	0,8	
M	Clase 7310	Publicidad	-4,4	1,2	-5,2	-0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,3	-2,1	2,4	0,1	-0,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-10,3	-5,5	-5,1	0,3	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-8,0	-3,2	-3,2	-1,6	
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,6	1,1	-0,3	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-1,1	-1,3	0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,5	-0,0	1,8	0,7	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	0,2	-1,4	-1,3	

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2026), EMSB.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios:[2]

En febrero 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios del personal ocupado sin agencias, en comparación con febrero 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total Bogotá
Febrero 2026[P] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	4,8	7,2	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,8	13,2	5,6	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	19,6	10,6	9,0	
J	Divsión 58	Actividades de edición	8,9	3,3	5,7	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,5	3,9	7,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,9	3,5	5,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,9	8,3	2,7	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,5	0,0	0,5	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,2	4,9	3,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,0	1,9	5,1	
M	Clase 7310	Publicidad	14,6	6,5	8,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7	5,4	8,0	6,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	0,2	5,9	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,2	10,1	7,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,1	0,1	0,9	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	2,5	4,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	3,0	5,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,4	3,0	6,4	

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2026), EMSB.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.[2]

En el año móvil hasta febrero 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo

periodo comprendido hasta febrero 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total Bogotá
Marzo 2025 - febrero 2026[P] / marzo 2024 - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,1	3,4	8,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,4	1,1	14,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,3	-0,8	11,4
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-6,1	7,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,8	-0,7	5,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,6	1,0	5,7
J	División 61	Telecomunicaciones	2,0	-15,4	11,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	1,8	5,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	-1,1	6,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	-2,7	6,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,7	0,7	8,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,4	-0,1	13,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,6	-5,5	5,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,7	-9,1	14,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	1,1	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	-2,2	6,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,8	1,7	7,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	1,1	8,0

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2026), EMSB.
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación mensual índice precios al consumidor (IPC) – agosto 2026[3]

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

(0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases en el año[3]

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%)

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La demanda de servicios surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales. En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el "core business" del negocio, y apoyarse en agentes externos, especializados, para atender otras áreas de la empresa. El prestador de servicios juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales.

- **Cadena de producción y distribución:**

La prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realiza en Colombia, a través de dos (2) actores en la cadena de distribución como se detalla en la siguiente gráfica:



- **Marco regulatorio**

Perspectiva Legal: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad: Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Conforme lo anterior, es imprescindible que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos idóneos para lograr la selección objetiva de los contratistas.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso, estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

LEY 1150 DE 2007

"***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa*. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales." *(…)*

DECRETO 1082 DE 2015:

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*."

PÚBLICA

En virtud de lo anterior, se tiene que el fin de los contratos de prestación de servicios consiste en apoyar la gestión de la entidad contratante en relación con su funcionamiento o con el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta.

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: Deben ser personas naturales o jurídicas con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de las labores solicitadas.

A continuación, se presenta el análisis de los distintos factores considerados por la Entidad para definir el presupuesto estimado para cada contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos por la Agencia para la atención de las actividades propias de su misión y que resultan aplicables al presente contrato:

ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

Conforme a la Resolución N° 107 de 2025, se estableció que el valor de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-ATENEA, para la vigencia 2026, será:

Categoría	Idoneidad		Honorario Mensual 2025	
	Educación	Experiencia Laboral en meses	Mínimo	Máximo
	Bachiller			
I	X	0	1.982.037	2.429.234
II	X	6	2.430.473	3.041.189
III	X	12	3.042.427	3.623.412
IV	X	24	3.624.651	4.445.957

Categoría	Idoneidad			Honorario Mensual 2025	
	Educación		Experiencia Laboral en meses		
	Bachiller	Técnico Laboral		Mínimo	Máximo
I	X	X	0	2.855.806	3.355.571
II	X	X	12	3.355.572	3.942.796
III	X	X	24	3.942.797	4.632.785

Categoría	Idoneidad			Honorario Mensual	
	Educación		Experiencia Laboral en meses		
	Bachiller	Técnico Profesional		Mínimo	Máximo
I	X	X	0	3.042.427	3.526.787
II	X	X	6	3.528.027	3.820.377
III	X	X	12	3.821.616	4.148.651
IV	X	X	18	4.149.890	4.521.522
V	X	X	24	4.522.761	4.936.511
VI	X	X	30	4.937.750	5.397.335
VII	X	X	36	5.722.488	6.276.616
VIII	X	X	42	6.277.930	6.904.278

Categoría	Idoneidad			Honorario Mensual	
	Educación		Experiencia Laboral en meses		
	Bachiller	Tecnólogo		Mínimo	Máximo
I	X	X	0	3.462.444	3.738.395
II	X	X	6	3.739.708	4.049.599
III	X	X	12	4.050.913	4.397.570
IV	X	X	18	4.398.884	5.182.804
V	X	X	24	5.184.117	6.149.246
VI	X	X	30	6.150.558	6.509.035
VII	X	X	36	6.510.349	7.164.271
VIII	X	X	42	7.165.585	7.823.448
IX	X	X	48	7.824.761	8.928.759

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	Educación				Experiencia Laboral en meses		
	Bachiller	Profesional Universitario	Posgrado - Especialización	Posgrado - Maestría Doctorado		Mínimo	Máximo
I	X	X			0	4.583.461	5.057.911
II	X	X			6	5.059.150	5.450.603
III	X	X			12	5.451.841	5.822.234
IV	X	X			18	5.823.473	6.813.253
V	X	X			24	6.814.492	7.990.087
VI	X	X			30	7.991.326	8.183.336
VII	X	X			36	8.184.575	8.355.525
VIII	X	X			42	8.356.764	9.062.865
IX	X	X	X		48	9.064.103	9.538.554
X	X	X	X		54	9.539.792	10.529.573
XI	X	X	X		60	10.530.812	11.026.320
XII	X	X	X		66	11.027.559	11.275.314
XIII	X	X	X		72	11.276.552	13.007.119
XIV	X	X	X	X	84	13.505.106	13.998.137
XV	X	X	X	X	90	13.999.377	16.104.052
XVI	X	X	X	X	96	16.104.052	18.035.300
XVII	X	X	X	X	102	18.036.000	19.025.781

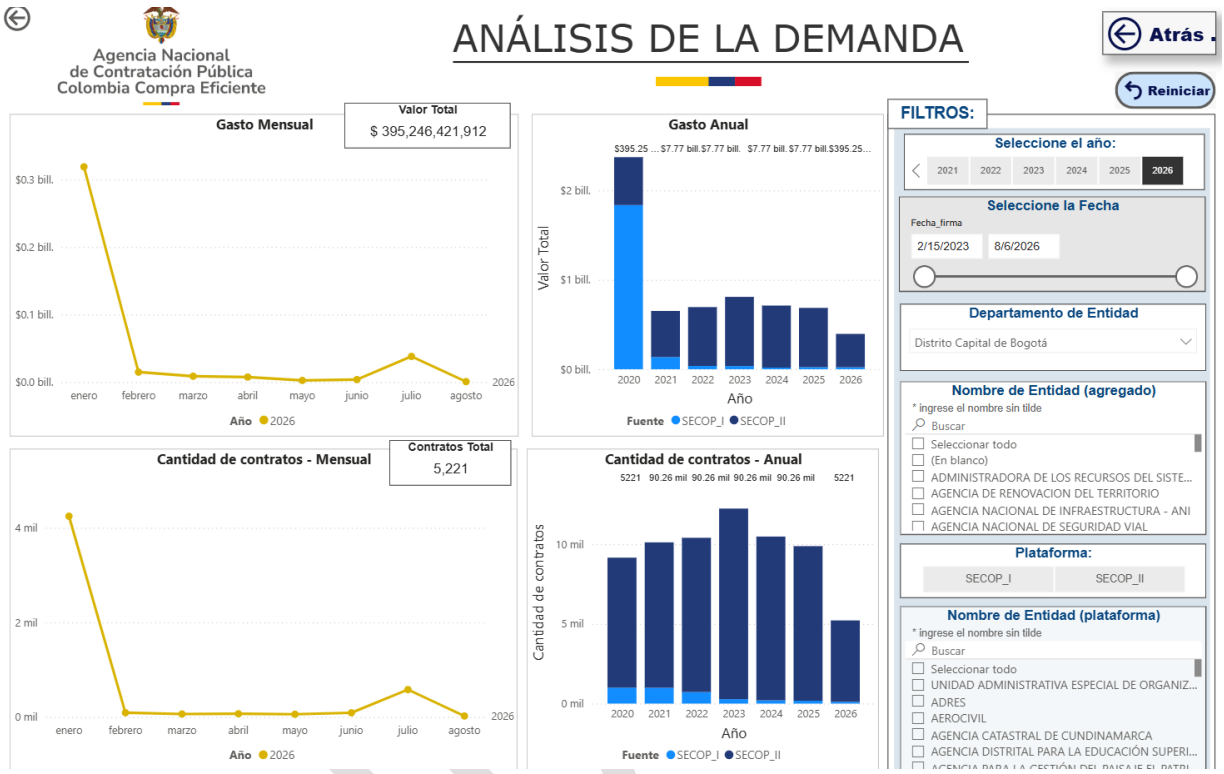
Fuente: ATENEA, RESOLUCIÓN No. 365 de 2024

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consideran a todas las entidades públicas como potenciales demandantes de la prestación de servicios ya sean estos profesionales, técnicos, tecnólogos o de cualquier otra índole que puedan satisfacer la necesidad requerida.

Consultada la herramienta de abastecimiento estratégico dispuesta por la Agencia Colombia Compra Eficiente, con corte al 23 de septiembre de 2026 se han suscrito 5221 contratos del clasificador de bienes y servicios bajo el código 801615 "Servicios de apoyo gerencial" por más de 395 mil millones de pesos en Bogotá, en lo corrido del año. Esto refleja la alta demanda de las entidades públicas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como muestra la siguiente ilustración:

Ilustración 1. Análisis de la demanda servicios de apoyo gerencial (801615)



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Igualmente, con el propósito de justificar el valor de la contratación acorde al mercado, se listan algunos contratos de prestación de servicios de diferentes entidades estatales publicados en el portal de Contratación Estatal SECOP II en la vigencia 2026:

Nombre Entidad	Descripción del Proceso	Duración del contrato	Valor del Contrato
MINSALUD	Prestar servicios profesionales para apoyar el seguimiento; verificación y análisis de los trámites desarrollados en el marco de las diferentes acciones a cargo del Despacho de la Secretaria General; así como; la realización del manejo de los documentos presentados para conocimiento y gestión del citado Despacho.	6 meses	$ 60.000.000
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	Prestar servicios profesionales especializados al Fondo para la Reparación a las Victimas; administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas; en las actividades relacionadas con la gestión administración y manejo de los bienes administrados por la entidad.	338 días	76.421.827
INSTITUTO COLOMBIANO DE	Prestar los servicios profesionales especializados para la realización de estudios de seguridad de los candidatos a ocupar los cargos	192 días	15.000.000

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Nombre Entidad	Descripción del Proceso	Duración del contrato	Valor del Contrato
CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.	vacantes en la planta de personal del ICETEX, así como de aquellos que se determine necesario evaluar en el marco de los procesos de gestión del talento humano de la Entidad.		
Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta- EDUS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EDUS	41 días	14.000.000

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Así mismo, se relacionan algunos de los contratos suscritos por la Entidad con personas naturales para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, publicados en el SECOP II:

Nombre Entidad	Objeto	Fecha de Inicio	Valor del Contrato
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Prestar servicios profesionales a la Gerencia de Educación Posmedia de la Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y la Tecnología ATENEA, en la planificación, seguimiento, control y articulación de las estrategias, planos, proyectos y acciones propias de la Gerencia, asegurando la correcta ejecución y cumplimiento de los compromisos institucionales, así como la coordinación con las demás áreas de la Agencia, con el despacho del Director General y en el relacionamiento con actores.	21/01/2025	154.351.146
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Prestar servicios profesionales para el apoyo a la gestión; seguimiento; planificación y acompañamiento de programas y proyectos encaminados al cumplimiento del plan de acción de la Gerencia de Ciencia; Tecnología e Innovación.	02/04/2025	$87,091,741
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Prestar servicios profesionales a la Gerencia de Educación Posmedia para apoyar las gestiones encaminadas al acceso a la educación superior; mediante la planeación e implementación de estrategias de Fondos en Administración; y el seguimiento a los procesos administrativos; operativos y financieros	01/21/2025	$127,995,000
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Prestar servicios profesionales a la Gerencia de Educación Posmedia de la Agencia Atenea mediante el control, seguimiento de los requerimientos y compromisos adquiridos en el desarrollo de las tareas propias de la Gerencia de Educación Posmedia, así como también para apoyar lo referente a la contratación del equipo de la Gerencia.	11/02/2025	58.165.976

CONCLUSIÓN

Con base en el análisis desarrollado, se concluye que la presente contratación se encuentra alineada con las condiciones de mercado y la normativa interna de la Agencia, dado que el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

perfil exigido de un, profesional en áreas del conocimiento en Economía, administración, contaduría o afines o su equivalencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y en la Resolución de Honorarios vigente de la Entidad y setenta y dos(72) meses de experiencia laboral, responde a la exigencia en conocimientos y experiencia que requiere la ejecución de las obligaciones proyectadas para ejecutar esta contratación.

En términos económicos, el honorario mensual de $13.006.200 se ajusta a los parámetros de la Resolución No. 365 de 2024 (aplicable para 2026 según Resolución 107 de 2025), situándose dentro de los rangos de la Categoría XIII para el perfil profesional y la experiencia requerida. Este valor resulta competitivo y razonable frente a los precios de mercado identificados en el SECOP II para perfiles de apoyo a la gestión y servicio a la ciudadanía de similar contratación en Bogotá,

Elaboró: Anggy Camila Naranjo- Contratista GEP

PÚBLICO